

CUADERNO: C/096/2022.

PARTE

ACTORA: DATO PROTEGIDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: MESA DIRECTIVA DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintidós de septiembre de dos mil veintidós, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada a las doce horas con cuarenta y siete minutos de este día, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta dir.juridico.leg@congresoqroo.gob.mx, de esta misma fecha, al cual se adjunta de manera digital el oficio DAJL/XVII/020/2022, signado por la licenciada Yamilet Verónica Mena Hernández, en su calidad de Directora de Análisis Jurídico Legislativo del Congreso del Estado de Quintana Roo y anexos, tal como consta en la recepción de aviso levantada por la Oficial de Partes de este Tribunal; quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, en contra de la incorporación de la ciudadana **DATO PROTEGIDO** como diputada integrante de la XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, interpuesto por **DATO PROTEGIDO**, (lo anterior en atención a que la parte actora y la tercera interesada solicitaron a esta autoridad la protección de sus datos personales). -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por recibido el correo electrónico por medio del cual la licenciada Yamilet Verónica Mena Hernández, en su calidad de Directora de Análisis Jurídico Legislativo del Congreso del Estado de Quintana Roo, da aviso a esta autoridad de la presentación del Juicio para la Protección de los Derechos

Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, interpuesto por **DATO**
PROTEGIDO, así como los anexos correspondientes, con dichos documentos
intégrese el cuaderno con la clave **C/096/2022**. - - - - -

SEGUNDO. En atención a lo solicitado por el promovente en su escrito de medio
de impugnación, se procede a testar los datos personales del mismo. - - - - -

TERCERO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que una vez
cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los
artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,
integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos
legales correspondientes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los
artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia
Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y
97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado
de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente,
Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos,
Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**. - - - - -